

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
34a. sesión
celebrada el viernes
10 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (*continuación*)

PROGRAMA DE TRABAJO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.34

20 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.50 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE: En primer lugar, quisiera pedir disculpas a las delegaciones por el retardo con el cual estamos comenzando nuestra sesión de esta tarde pero, como ustedes saben, este es el período en el cual se intensifican las consultas entre las delegaciones sobre los distintos proyectos de resolución, y muchas veces estos retardos, en lugar de representar una pérdida de tiempo, permiten ganar tiempo y aprovechar mejor los esfuerzos de estas delegaciones.

Como informé esta mañana, vamos a proceder a tomar acción sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1 y L.24, que forman parte de los grupos 3 y 5, respectivamente.

Antes de proseguir nuestro trabajo, voy a ofrecer la palabra a aquellas delegaciones que desean presentar resoluciones. No veo ninguna indicación en este sentido. Ofrezco ahora la palabra al Secretario de la Comisión para hacer un anuncio.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países han copatrocinado los proyectos de resolución que detallamos a continuación: A/C.1/44/L.25: Benin, El Salvador y Gabón; A/C.1/44/L.58: Gabón; A/C.1/44/L.59/Rev.1: Viet Nam; A/C.1/44/L.36: Gambia; A/C.1/44/L.44: Gabón y A/C.1/44/L.57: Austria.

El PRESIDENTE: Ofrezco ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen hacer comentarios en relación con los dos proyectos de resolución sobre los cuales vamos a tomar acción esta tarde: A/C.1/44/L.17/Rev.1 y L.24.

Sra. URIBE DE LOZANO (Colombia): Quiere referirse mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1, titulado "Educación para el Desarme" y presentado por Costa Rica.

El desarme general y completo, no obstante el carácter utópico que los escépticos asignan a este ideal, seguirá formando parte de nuestros objetivos a largo plazo. Para llegar a él, será necesario transitar diversas etapas, vencer gradualmente las innumerables resistencias que encuentra este difícil trayecto y crear las condiciones propicias para que se fortalezca la voluntad política de los Estados, sin la cual todo se convierte en ejercicio estéril. En este proceso, no podremos jamás olvidar que mientras el espíritu del hombre siga aceptando la guerra o la amenaza de la guerra como fórmula para la resolución de conflictos, serán vanos nuestros desvelos por lograr que las resoluciones de las Naciones Unidas tengan cumplida ejecución. De ahí que el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1 tenga todo nuestro apoyo y estimamos que debiera tener también el apoyo de la comunidad internacional.

Este, a nuestro juicio, es un claro intento de destacar la importancia impercedera de esa vieja verdad que se ha repetido tantas veces en los debates sobre el desarme, es decir, que en última instancia la paz y la solidaridad humanas sólo pueden nacer del espíritu de los hombres y que la meta más noble de la educación es asegurar el triunfo de esos ideales sobre la faz de la tierra.

El PRESIDENTE: Ofrezco ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular explicaciones del voto antes de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1, titulado "Educación para el Desarme".

Dicho proyecto de resolución requeriría varios informes que, forzosamente, insumirían un tiempo considerable a la Secretaría, sin una finalidad clara.

Ignoramos hacia dónde podría llevar esta propuesta pero, según parece, conduciría fuera de los carriles habituales de nuestro trabajo en la esfera del desarme. Este tema se ha convertido en una cuestión eminentemente política, con diferentes concepciones acerca del lugar que ocupa el desarme en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, del papel de las Naciones Unidas en el campo del desarme y de la conveniencia de preferir una serie de medidas de desarme sobre otras.

Tampoco entendemos la referencia en el preámbulo a "un nuevo orden mundial" que no encontramos entre los objetivos de las Naciones Unidas, detallados en el Artículo 1 de la Carta, ni creemos que una de nuestras funciones sea la publicidad del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, como sugiere otro párrafo del preámbulo.

Por último, los Estados Unidos no consideran adecuado que se solicite a los Estados que respondan a cualquier llamamiento de ese Documento Final.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero explicar por qué mi delegación se abstendrá sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1.

Creemos que gran parte de lo que contiene es encomiable, pero, en verdad, las guerras comienzan en la mente de los hombres. Sin embargo, la lección que debemos aprender de la historia es que, lamentablemente, no solamente los que atacan necesitan armas, sino que hay otros que necesitan armas para su legítima defensa. Tampoco creemos que los organismos especializados proporcionen los mecanismos adecuados para divulgar la información sobre el desarme, como lo indica el párrafo del preámbulo.

Además, creemos que los recursos de la Secretaría podrían utilizarse mejor si se destinaran a fines distintos de los que se proponen en el párrafo 2.

El PRESIDENTE: Invito a la Comisión a que procedamos a tomar una decisión en relación con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1, titulado "Educación para el desarme".

Este proyecto de resolución fue introducido por el representante de Costa Rica en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1988, y está patrocinado por Costa Rica y Côte d'Ivoire.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México,

Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17/Rev.1.*

El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a considerar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.24, titulado "Prohibición de la producción de material fisionable para armas". Este proyecto de resolución cuenta con 23 patrocinadores y fue presentado por el representante del Canadá en la 29a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1989.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

El SECRETARIO (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.24 está compuesta por las siguientes delegaciones: Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Botswana, Camerún, Canadá, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rumania, Samoa, Suecia y Uruguay.

El PRESIDENTE: Cedo la palabra a quienes deseen explicar su voto antes de la votación.

* Posteriormente, la delegación de Rumania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sr. SOOD (India) (interpretación del inglés): Mi delegación lamenta abstenerse en relación con el proyecto de resolución A/C.1/44/L.24. El Documento Final aprobado por consenso en 1978, en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, establece las etapas del proceso de desarme nuclear en el párrafo 50, que reza:

"La cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y de sus sistemas vectores y de la producción de material fisionable para armas." (Resolución S-10/2, párr. 50)

El proyecto de resolución trata de separar los dos temas: la cesación de la producción de armas nucleares y la cesación de la producción de material fisionable para armas. La intención del proyecto de resolución es laudable. No obstante, un enfoque parcial como el que realiza dicho proyecto de resolución no obra de conformidad con el Documento Final, que considera correctamente la cuestión en su integridad. A nuestro juicio, debería haber una cesación simultánea de la producción de armas nucleares y de material fisionable para armas. Solamente con tal enfoque global se podría presentar un sistema no discriminatorio, universal y equitativo de salvaguardias internacionales sobre todas las cuestiones nucleares.

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/44/L.40 sobre este tema refleja correctamente los objetivos establecidos en el Documento Final.

El PRESIDENTE: Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.24.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao,

Libano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Argentina, Brasil, China, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 126 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE: Puesto que no hay más oradores, quiero informar a la Comisión que en la reunión del próximo lunes deberá decidir sobre los siguientes proyectos de resolución: del grupo 1, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27; del grupo 4, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y A/C.1/44/L.49; del grupo 5, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.12 y A/C.1/44/L.31/Rev.1; del grupo 9, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.1, A/C.1/44/L.55 y A/C.1/44/L.57; y del Grupo 10, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.13, A/C.1/44/L.20, A/C.1/44/L.26 y A/C.1/44/L.56.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

* Posteriormente, la delegación de Rumania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.